



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS.

FEBRERO DE 2018



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONDICIONES GENERALES

Este Complemento del Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, **es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.**
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso la SED atenderá consultas telefónicas ni personales.**
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta Serán a cargo del proponente.



CAPÍTULO 2 INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA SED EN EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1. LICENCIAMIENTO

Se requiere contratar la renovación del licenciamiento de los productos Microsoft bajo la modalidad de School Agreement por el termino de 1 año; a través de este licenciamiento se deberá:

- ✓ Suministrar las claves de los productos Microsoft Adquiridos.
- ✓ Suministrar la actualización de los productos.
- ✓ Entrega física de los productos adquiridos en medios magnéticos; se deben entregar 15 copias en discos duros, las cuales la SED distribuirá en cada una de las localidades para el apoyo técnico de la mesa de ayuda.
- ✓ Tener el contrato activo en la plataforma de licenciamiento MVLC
- ✓ Realizar la activación de los beneficios de Software Assurance incluidos en el contrato school agreement.
- ✓ Mantener activos los servicios en la nube como son correo electrónico, office 365, share point y demás servicios asociados a esta plataforma
- ✓ Mantener activos los servicios de la plataforma AZURE, CRM y BI

2.2.2. SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS

Se requiere contratar los servicios de apoyo, soporte, acompañamiento técnico, asesoría y actualización de productos respecto a los productos licenciados que hacen parte de la plataforma Microsoft, para lo cual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Entrega de correo electrónico a los estudiantes
- ✓ Servicios de acompañamiento INTUNE
- ✓ Implementación de ambiente de pruebas CRM
- ✓ Estructuración y depuración de origen de datos CRM
- ✓ Proceso de CRM implementación de arriendos

La descripción de los bienes de licenciamiento y servicios asociados y conexos se encuentran descritos en el **Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas**, el cual forma parte integral del presente proceso.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

4

El valor total del contrato es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.485.277.345)**, de los cuales **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.152.341.095) INCLUYEN IVA** y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor total del contrato se encuentra discriminado en 2 componentes, de la siguiente manera:

1. **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.416.246.388)**, que corresponde al costo de la renovación de las licencias Microsoft, de los cuales **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.083.310.138) INCLUYEN IVA**, corresponden al Licenciamiento ON PREMISE y el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.332.936.250) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016, corresponden al Licenciamiento de los productos CLOUD.
2. **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.069.030.957) incluido IVA**, que corresponde al costo de los servicios asociados y conexos a la renovación del licenciamiento.

NOTA 1: LOS VALORES ANTES DISCRIMINADOS, FUERON CALCULADOS POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, NO OBSTANTE DICHOS VALORES PUEDEN VARIAR DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

NOTA 2: EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

El presupuesto que respalda el presente proceso se encuentra amparado con recursos de la Secretaría de Educación representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1422 del 16 de FEBRERO de 2018**.

Los recursos que provienen del Proyecto 1043- Sistemas de información al servicio de la gestión educativa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2018



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se desarrollará en los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito ubicados en el perímetro de la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista, será la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2126 de 2017.

2.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación al Contratista, de la siguiente forma:

1. Un **PRIMER PAGO** correspondiente al valor de la renovación del Licenciamiento ON PREMISE, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al valor de la renovación del Licenciamiento de los productos CLOUD, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

6

3. Un **TERCER PAGO** equivalente al 50% del valor total de los servicios asociados y conexos contratados establecidos en el anexo técnico, este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 50% de los servicios por parte del supervisor del contrato.
4. Un **CUARTO PAGO** equivalente al 50% restante del valor total de los servicios asociados y conexos contratados establecidos en el anexo técnico, este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 50% restante de los servicios por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá diligenciar el **FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS –FURC-** con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos -S.A.P.- El proponente deberá tener en cuenta las entidades bancarias afiliadas al S.A.P. para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

NOTA 2: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del D. C. y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación.

NOTA 3: Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

NOTA 4: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

2.9. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme con lo dispuesto en el artículo 32 Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se determinó esta tipología de contrato debido a la importancia de la prestación del servicio especializado que debe adelantar el contratista para que la entidad cuente con la mayor productividad del licenciamiento Microsoft, las cuales se identifican como: planear, calcular, identificar, dimensionar, describir, evaluar, revisar, analizar, proyectar, ubicar, parametrizar, modelar, especificar, definir, esquematizar, implementar, instalar, configurar, afinar, respaldar, soportar, acompañar, asesorar, capacitar, apoyar, socializar, entre otros.

Por tanto, para cumplir con la estrategia de Gobierno en Línea, se deben entregar servicios a la comunidad educativa (docentes y estudiantes) que les permita acceder de manera oportuna a la información de la entidad, para lo cual se hace necesario desarrollar los servicios



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

7

especializados antes mencionados, una vez se renueven los productos Microsoft objeto del contrato.

2.10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993)	19 de febrero de 2018
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	19 de febrero de 2018
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	19 de febrero de 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19 de febrero de 2018
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	05 de marzo de 2018
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	7 de marzo de 2018
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	7 de marzo de 2018
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7 de marzo de 2018
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	9 de marzo de 2018 Hora: 2:30 p.m. Secretaría de Educación, Sala de audiencias Piso 1, Torre C, Dirección de Contratación
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	9 de marzo de 2018
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	13 de marzo de 2018
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	13 de marzo de 2018
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	20 de marzo de 2018 Hora final: 10:00 A.M.
APERTURA DE OFERTAS	20 de marzo de 2018
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	20 de marzo de 2018
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22 de marzo de 2018
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	2 de abril de 2018 Hora final: 11:59 p.m.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	4 de abril de 2018 Hora: 10:00 a.m. Secretaría de Educación, Sala de audiencias Dirección de Contratación, Piso 1, Torre C
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	9 de abril de 2018



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

8

PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	16 de abril de 2018
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	19 de abril de 2018

El cronograma puede ser consultado directamente en SECOP II en el Link del proceso **SED-LP-REDP-014-2018**.

2.11. AVISO DE INFORMACIÓN DE LICITACIÓN

La Secretaría de Educación D.C., publica a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la Página web de la Entidad el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Estatuto General de Contratación Pública.

2.12. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

La SED enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado registrado por el proveedor en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada y suscrita a nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural conjunta que la remite.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en los portales de contratación para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

2.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

9

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha y hora fijada en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos, así como para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, lo cual quedará registrado en el acta correspondiente.

2.15. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

La entidad modificará el pliego de condiciones, cuando haya lugar a ello, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con tres (3) días de anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso.

2.16. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La SED no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilita o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha en la cual finalice el traslado del mismo, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

10

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

2.19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la SED en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, **hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.**

Así mismo, la SED se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta antes de la fecha en que finalice el traslado de la evaluación preliminar, y los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo definido por la ley.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.20. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 la Secretaría de Educación del Distrito Capital decidirá la presente licitación en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Verificación asistencia.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

11

2. Intervención de los proponentes en orden de lista (uno por proponente – cinco minutos máximos. La intervención debe versar sobre el informe final y las respuestas a las observaciones).
3. Intervención de los proponentes, por una única vez, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes.
5. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
6. Lectura de los proponentes habilitados.
7. Sorteo de fórmulas y calificación económica.
8. Recomendación, adjudicación y cierre.

NOTA: Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de la Secretaría de Educación del Distrito. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

2.21. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13, así:

El análisis se resume en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		¿Entidad Estatal incluida?	¿Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial?	¿Excepción Aplicable al Proceso de Contratación?	¿Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
	Chile	SI	SI	NO	SI



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.**

Secretaría de Educación

**COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018**

12

Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 10825 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son: ALIANZA PACÍFICO (CHILE y PERU), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR y GUATEMALA), UNIÓN EUROPEA Y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN, en consecuencia, le resultan dos obligaciones que adquiere la entidad así:

1. PLAZOS.

Los tratados relacionados a continuación establecen plazos mínimos para presentar las ofertas y de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial deba establecer en el Cronograma del Proceso.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados AELC		10 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
Unión Europea		30 días	10 días	10 días

2. TRATO NACIONAL.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos:

1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o
2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o
3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

2.1. La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen.

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

2.2. Aplicación del principio de reciprocidad.

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.
4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

2.3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)

Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de Educación, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación concederá trato nacional a las siguientes personas:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

14

1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera.

2. Personas naturales colombianas.

3. Por residentes en Colombia.

4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios, uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

Ejemplo 1:

Si el proponente "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal presente propuesta ante la Secretaría de Educación, esta deberá analizar lo siguiente:

1. Para el proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" aplica algún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea?

2. En caso afirmativo, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

3. En caso negativo, es decir que al proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" no aplique ningún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea, la Secretaría de Educación deberá analizar si en virtud del Principio de Reciprocidad puede concederle el trato como nacional.

Para ello deberá revisar en el Portal de Contratación que disponga la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, si existe una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia.

En caso de que exista dicha certificación, debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

a. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o autoridad competente.

b. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.

c. Que esté vigente.

Si la certificación cumple con los requisitos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

En caso negativo, es decir, que no exista certificación o la que exista no se encuentre vigente, la Secretaría de Educación deberá tratarlo como extranjero.

Ejemplo 2:

Avenida el Dorado No. 66- 63

PBX 3241000

Fax. 3153448

www.sedbogota.edu.co

Información Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018**

En caso de que la "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal se presente como integrante de un proponente plural, para que se conceda trato nacional a dicho proponente, la participación de los nacionales colombianos deberá ser superior al 50%, es decir, de 50 más 0,1% en adelante.

Siendo ello así, pueden ocurrir los siguientes eventos:

1. Proponente Plural 1 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 40%
Colombianos ABCDE con participación del 60%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de nacional, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación mayor al 50%.

2. Proponente Plural 2 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ sucursal en Colombia" con participación del 50%
Colombianos ABCDE con participación del 50%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación igual y no mayor al 50%.

3. Proponente Plural 3 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 60%
Colombianos ABCDE con participación del 40%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación menor al 50%.



CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

3.1.2 PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento del SOBRE 3 ECONOMICO, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II. En **esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada del ofrecimiento económico**.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá registrar en la plataforma centavos. Los valores unitarios registrados en la plataforma deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

3.1.3 MONEDA.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.1.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.1.5 PROPUESTAS PARCIALES.

La SED NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.1.6 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Secretaría de Educación del Distrito Capital en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.1.8. CONSULARIZACIÓN.

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.1.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018**

al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.



CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De la revisión y verificación de los documentos de la propuesta, se obtendrá el siguiente resultado:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Cumplimiento	Habilitado/No habilitado/Rechazado
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos- Financieros	Cumplimiento	Habilitado/No habilitado/ Rechazado
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos.	Cumplimiento	Habilitado/No habilitado, y en los casos que prevé el pliego de condiciones: Rechazo de plano

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

20

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

21

persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **ANEXO 2 o 3**. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, **es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.**

4.1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

22

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, con NIT. **899.999.061-9**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta realizada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la **SED**.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none">- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).- En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

23

	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro la SED hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

4.1.8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Educación D. C., verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

24

4.1.9. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 4 o 5**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

4.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.14. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

4.1.15. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

26

y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

4.1.16. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", la SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada **a 31 de diciembre de 2016**, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

27

financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2017 o 2018), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el balance de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente¹ y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- **ANEXO 7 “INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO”** debidamente diligenciado, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre contable en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por Representante Legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y/o Revisor Fiscal de quien certificó los estados financieros y el **ANEXO 7 INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

¹ De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

28

La omisión del **ANEXO 7 “INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO”** del pliego de condiciones y los errores en él contenido no serán causal de rechazo. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso de selección

4.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente
- b) **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total
- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.”

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con el índice de **Capital de Trabajo**, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,20	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65,00%	$(Pasivo\ Total / Activo\ Total) \times 100\%$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100\%$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2,00	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 25,00% del Presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

29

la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente."

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SED ingresan a sus operaciones

4.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7,00%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100\%$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4,00%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100\%$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100\%$

Dónde:

UOn Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.



Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en **MÁXIMO CUATRO (4)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados al 100% y terminados, dentro de los **CINCO (5) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales y cuyo objeto corresponda a uno de los siguientes:

- **Suministro y/o compraventa y/o prestación de servicios de licenciamiento Microsoft.**
- **Servicios de implementación de plataformas Microsoft.**

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizar a pesos del año 2018. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2018.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMLLV
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a aquellas que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel**, (Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Cada uno de los códigos podrán estar registrados en certificaciones individuales, siempre que, verificadas todas las certificaciones sumen por lo menos los DOS (2) códigos aquí exigidos, o en una sola certificación se encuentren incluidos por lo menos los DOS (2) códigos requeridos en el presente proceso, así:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

31

Los proponentes deberán estar inscritos en por lo menos una de las siguientes clasificaciones de bienes:

GRUPO	E – Productos de uso final
SEGMENTO	43 - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	23 – Software
CLASE	21 – Software de Edición y creación de contenidos.
CODIGO UNSPSC	43232100 Software de Edición y creación de contenidos.

O

GRUPO	E- Productos de uso final
SEGMENTO	43- Difusión de tecnologías de la información y comunicaciones
FAMILIA	23- software
CLASE	15- Software funcional específico de la empresa
CODIGO UNSPSC	43231500 Software funcional específico de la empresa

Y en por lo menos una de las siguientes clasificaciones de servicios:

GRUPO	F - Servicios
SEGMENTO	81 -Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA	11- Servicios Informáticos.
CLASE	25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
CODIGO UNSPSC	81112500 Servicios de licencias de software de computador.

O

GRUPO	Servicios
SEGMENTOS	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIAS	11 - Servicios informáticos
CLASES	18 - Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
CODIGO UNSPSC	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

O

GRUPO	F- Servicios
SEGMENTO	81- Servicios basados en ingeniería y tecnología
FAMILIA	11- Servicios Informáticos
CLASE	22- Mantenimiento de software
CODIGO UNSPSC	81112200 Mantenimiento y soporte de software

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el **ANEXO No.8 RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato se entregará firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será firmado por el



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

32

Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
2. Dirección
3. Teléfono
4. Nombre del Contratista.
5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Número del contrato (si tiene).
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Estado del contrato (contratos terminados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
10. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
11. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
12. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

33

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

1. Número del proceso en el cual se aportó la certificación
2. Número de contrato
3. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
4. Objeto del contrato.
5. Estado del contrato
6. Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)
7. Entidad contratante

NOTA: De no cumplirse con la información requerida en el párrafo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la certificación que se pretende aportar al proceso para la acreditación de la experiencia.

Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.

4.3.1.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor que corresponda al presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.
- b. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
- c. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL	100.000.000
---------------------	-------------

TOTAL	SMMLV / 2018
100.000.000	128

PROponente SED 2018	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACION	50.000.000	30.000.000	20.000.000	100.000.000
SMMLV DE 2018 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	64	38	26	128



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018**

- d. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.
- e. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta las allegadas por él, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutado, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.,
- f. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- g. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- h. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la SED verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Nota 1: En aquéllos casos que la experiencia a validar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría de Educación Distrital, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

35

Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

- i. La SED podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- j. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- k. Solamente serán admitida la experiencia adquirida por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas (excepto que se encuentren registradas en el RUP). No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- l. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del objeto contractual.
- m. La experiencia a tener en cuenta será en contratos, suscritos, iniciados y terminados dentro del periodo solicitado en el pliego de condiciones, recibidos a satisfacción.
- n. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio, unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

36

conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento.

Nota 5: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación del Distrito, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3.2. CERTIFICACIONES DE FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN COLOMBIA

El proponente deberá presentar con la oferta, las siguientes certificaciones expedidas por Microsoft Colombia a favor del oferente, con fecha de expedición no superior a 90 días anteriores al cierre del proceso de selección, con el fin de garantizar las calidades y capacidades para la atención óptima de los servicios requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito:

- Certificación como LSP Microsoft
- Categoría GOLD o SILVER en Cloud Platform
- Categoría GOLD o SILVER en Data Platform
- Categoría GOLD o SILVER en Collaboration and Content
- Categoría GOLD o SILVER en Communication
- Categoría GOLD o SILVER en Identity and Access
- Membresía al programa Microsoft Partner Network y demuestre estar avalado por el fabricante como Partner de educación autorizado AER (Authorized Education Reseller) en Colombia, para ofrecer y comercializar el modelo de licenciamiento Microsoft School Agreement.

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, el requisito se entenderá cumplido cuando alguno de los integrantes presente la certificación en los términos aquí solicitados.

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS.

4.3.3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICO - ANEXO No.9

El proponente deberá diligenciar de manera total el **ANEXO No.9 OFRECIMIENTO TÉCNICO** y allegarlo debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente persona jurídica, proponente plural o persona natural.



No cumplir con el anexo solicitado, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

4.3.4. AVAL DE LA PROPUESTA

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo, de igual forma, cuando el proponente sea persona natural, se requiere que la oferta presentada por el mismo, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, deba estar avalada por lo menos por UN (1) ingeniero (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien avala la propuesta), actuando de conformidad al ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS de la Ley 842 de 2003, que indica:

“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia”.

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar avalada por Ingeniero o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

NOTA: Se entiende como “ingeniero” aquellos profesionales relacionados con las áreas de la ingeniería correspondientes al objeto contractual: Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Electrónica o Eléctrica o Industrial.

4.3.5. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

4.3.5.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO COMO REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ANEXO No.10.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de personal y perfiles mínimos exigidos para el personal profesional verificable que se detalla a continuación; **por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como requisito habilitante de la propuesta:**

A. UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO

- **Nivel Profesional:** Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero de distribución y redes eléctricas o Ingeniero de



Telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas, con especialización en gerencia o dirección de proyectos.

- **Certificaciones:** Certificación PMP vigente y certificación ITILv3.
- **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia específica de cuatro (4) años en proyectos de plataformas Microsoft.
- **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

B. UN (1) LIDER ESPECIALISTA EN BI

- **Nivel Profesional:** Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero de distribución y redes eléctricas o Ingeniero de Telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas, con especialización y/o Maestría en desarrollo de Bases de datos o Contenidos Digitales o BigData o Análisis de datos.
- **Certificaciones:** Certificación PMP o SCRUM Master o Design and Implement Big Data Analytics Solutions o Bigdata Science, vigentes.
- **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como líder o Gerente o Arquitecto en proyectos de tecnología. Adicionalmente debe contar con experiencia específica de 2 años como líder de datos o BI, o Gerente de Datos o BI, o Arquitecto de Datos o BI.
- **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

C. UN (1) ARQUITECTO EMPRESARIAL

- **Nivel Profesional:** Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero de distribución y redes eléctricas o Ingeniero de Telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas, con especialización o Maestría en Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
- **Certificaciones:** Certificación vigente Arquitecto Empresarial TOGAF 9.0 o Superior.
- **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia específica de dos (2) años como arquitecto empresarial, en proyectos de consultoría o implementación de Arquitectura Empresarial bajo Togaf.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

39

- **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

D. Un (1) LIDER TECNICO DE ARQUITECTURA EDUCATIVA

- **Nivel Profesional:** Licenciatura en telemática, o licenciatura en informática, o licenciatura en software, o licenciatura en electrónica, o licenciatura en telecomunicaciones o licenciatura en mecatrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Mecatrónica. Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Educación o Administración.
- **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de cinco años (5) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones relacionadas con la ingeniería, o experiencia profesional de cinco años (5) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para las profesiones relacionadas con la licenciatura, y experiencia específica en mínimo (3) proyectos de Tecnología de la Información en ambientes de educación y/o en implementación de proyectos de Educación que incorporen las TIC en procesos Educativos.
- **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

E. UN (1) DIRECTOR DE PROYECTOS DIGITALES

- **Nivel Profesional:** Profesional en Comunicación Social, o Periodismo, o Publicidad, o Diseño Gráfico, con especialización en Mercadeo, o Publicidad y/o Mercadeo Político.
- **Experiencia:** Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, con experiencia específica de tres (3) años en Comunicación Digital.
- **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación mínima del 60%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

F. UN (1) PROFESIONAL CERTIFICADO EN HERRAMIENTAS MICROSOFT:

- **Nivel Profesional:** Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o Ingeniero de telecomunicaciones.
- **Certificaciones:** Microsoft en al menos una de las siguientes Certificaciones:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

40

- a) Certificado Volumen Licensing de Microsoft (MCP 70 – 672) o certificado en Designing and providing Microsoft Volume Licensing Solutions to Large Organizations.
 - b) 533: Implementing Microsoft Azure Infrastructure Solutions
 - c) 347: Enabling Office 365 Services
 - d) 346: Managing Office 365 Identities and Requirements
- **Experiencia:** Certificar una experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional y experiencia relacionada en dos (2) proyectos en implementación de herramientas Microsoft, esos proyecto con alguna duración mínima.
 - **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación del 100%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

4.3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO QUE NO CONSTITUYE REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos solicitados para acreditar el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que se detalla a continuación, deberán ser presentados al interventor o supervisor del contrato dispuesto por la SED, para su aprobación, al día hábil siguiente a la terminación de la audiencia de adjudicación del proceso, pues deben iniciar labores el mismo día de la suscripción del ACTA DE INICIO.

El PROPONENTE **deberá adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal donde indique que, en caso de resultar adjudicado dentro del presente proceso de selección, se compromete, bajo gravedad del juramento, a suministrar la cantidad de profesionales de implementación solicitados, con los perfiles descritos y que cumplirán con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.**

A. CINCO (5) PROFESIONALES IMPLEMENTADORES DE CRM:

- **Nivel Profesional:** Ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o ingeniero electrónico o ingeniero en telemática o ingeniero industrial.
- **Experiencia:** Certificar una experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional y experiencia relacionada en dos (2) proyectos en implementación de Microsoft CRM Dynamics
- **Porcentaje de dedicación:** Se requiere una dedicación del 100%, de acuerdo a las actividades programadas en el cronograma del proyecto que establezca la SED para la ejecución.

4.3.5.3. CONDICIONES ACREDITACION EQUIPO DE TRABAJO



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

41

Nota 1: Se ha dispuesto un número mínimo de profesionales del equipo de trabajo, durante toda la ejecución del proyecto; no obstante, el proponente deberá contemplar e indicar en su documento de planeación y esquema, el número de personal necesario que requiera, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos por la SED, dentro del plazo de ejecución del contrato, costos que deben incluirse dentro de la propuesta económica.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la supervisión, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores al del profesional a reemplazar.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales requeridos, **el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, previa certificación de que ha realizado la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los mismos, en la página web de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente.**

Para acreditar el equipo humano mencionado anteriormente se debe adjuntar:

1. Fotocopia legible del título profesional o tecnológico o del acta de grado.
2. Hoja de vida personal
3. Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
7. **Carta de compromiso ANEXO No.11**

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo humano requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
2. Fecha de expedición de la certificación expresada en día, mes y año.
3. Tipo de Vinculación contractual.
4. Certificación en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona autorizada.
5. Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
6. En los casos que el proponente presente auto certificaciones del personal requerido, se debe adicionar copia del contrato que certifique la vinculación.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

42

4.3.5.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
2. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
3. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
4. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.
5. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
6. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
7. Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la SED, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.
8. En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, sólo se verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
9. Los perfiles de los profesionales del equipo mínimo del proponente no incluidos dentro de los profesionales verificables, así como los de los técnicos, serán comprobados por la entidad una vez se adjudique el proceso, bajo el entendido que el oferente para iniciar con la ejecución del mismo debe contar con todo su equipo de trabajo debidamente aprobado por el supervisor o el interventor del contrato.
10. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
11. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación.
12. La SED podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
13. Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
14. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

43

15. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
16. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia específica en una misma certificación.
17. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación de fotocopia del diploma o acta de grado de cada título de formación obtenido. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia específica mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la misma.
18. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El proponente, presentará la propuesta económica en el **SOBRE 3 ECONÓMICO del SECOP II**.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el **SOBRE 3 ECONÓMICO del SECOP II**, al momento del cierre del proceso, diligenciada de forma correcta y completa, diligenciando cada una de las casillas correspondientes a la propuesta económica.

Durante el período de revisión de las ofertas el respectivo comité efectuará la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes y de conformidad con las exigencias contenidas en el presente documento dará a conocer el resultado de la verificación efectuada.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso el **PRESUPUESTO OFICIAL** definido por la Entidad para el presente proceso.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 1: Si revisadas las propuestas, en conformidad con la información establecida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital en los estudios previos, del sector y del mercado, la SED establece que alguna propuesta es artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento enviado, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

44

en los demás proponentes en atención de su ubicación en el orden del valor de su propuesta económica y del puntaje obtenido, siempre que hubiere lugar a ello. El Comité Asesor y Evaluador realizará las siguientes solicitudes (en el caso que aplique), en atención a su procedencia y pertinencia conforme al objeto a contratar:

1. Presentar a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos y de mercado realizado por la entidad.
2. Explicación de su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. ² En el caso del contrato que se pretenda celebrar.
3. Explicar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría de Educación de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
4. Remitir a la entidad las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.³

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del proceso. Dichas consecuencias se extienden a aquellos eventos en los cuales el proponente adjudicatario haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio ofertado pone en riesgo la calidad y /o servicio del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato este, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, **pretenda ofrecer servicios de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.** ⁴

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso.

La SED adjudicará el contrato al proponente habilitado que haya presentado el mayor puntaje como resultado de la evaluación de aspectos económicos y de calidad.

El proceso se adjudicará al proponente ganador por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado, con sujeción al presupuesto oficial, y su ejecución se realizará de acuerdo a los valores ofertados por este en su propuesta económica.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 5 de julio de 2015, Exp. 25000-23-26-000-1995-00881-01 (23087).

³ Contraloría General de la República en Concepto 18202 del 26 de marzo de 2012

⁴ Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.



CAPÍTULO 5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez la SED haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y financieras y técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la SED será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que la SED ha establecido para el efecto.

La Secretaría de Educación del Distrito Capital, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación:

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de 100 puntos distribuidos así:

PUNTAJE MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN: 100 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	50 PUNTOS
FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	MAX 100 PUNTOS

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

5.2.1 FACTOR DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)- ANEXO No.12

La SED incluye factores de calidad que buscan lograr mejores condiciones técnicas y más cobertura en los servicios de red, al contar con condiciones superiores del personal experto y especializado que va a desarrollar de manera directa la implementación y entrega de servicios Microsoft, en términos de calidad, idoneidad y eficacia.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

47

5.2.1.1 SOPORTE BOLSA DE HORAS PARA EL PORTAL EDU360 (20 puntos)

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta una bolsa de horas máximo de 300 horas para brindar soporte adicional al mínimo requerido y desarrollo del portal EDU360 de CRM, obtendrá un puntaje máximo de 20 puntos, los demás obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

PO= Puntaje obtenido

HO= Horas Ofertadas

PM= Puntaje máximo a obtener

HMO= Horas máximos a ofertar

$$PO=HO*Pm/HMO$$

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo No.12 -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento para asignación de puntaje.

5.2.1.2 CAPACITACION DE OFFICE 365 ONE NOTE (MÁXIMO 10 puntos)

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta, capacitación a máximo 3000 docentes en office 365 OneNote, obtendrá un puntaje máximo de 10 puntos, los demás obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

PO= Puntaje obtenido

DO= Docentes Ofertados a capacitar

PM= Puntaje máximo a obtener

DMC= Número de docentes máximos a capacitar

$$PO=DO*Pm/DMC$$

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo No.12 -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento para asignación de puntaje.

5.2.1.3 AMBIENTES EDUCATIVOS A TRAVES DE ESCRITORIOS VIRTUALES (MAXIMO 5 Puntos)

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta, el diseño y piloto en cinco (5) colegios del distrito de ambientes educativos de aprendizaje a través de escritorios virtuales con Azure como se menciona en el ANEXO TÉCNICO, obtendrá el siguiente puntaje.

OFRECIMIENTO PILOTO	Puntaje
Si ofrece	5 puntos
No ofrece	0 puntos

Nota: Los colegios serán definidos en la etapa de ejecución del proyecto por la Secretaría de Educación del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

48

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo No.12 -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento hecho.

5.2.1.4 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO (MÁXIMO 5 puntos)

El proponente que ofrezca una plataforma o herramienta que permita administrar en una sola pantalla como mínimo cinco (5) contratos de licenciamiento de la SED y el licenciamiento Microsoft, obtendrá el siguiente puntaje:

Ofrecimiento de plataforma	Puntaje
Si ofrece	5 puntos
No ofrece	0 puntos

NOTA: Dicha herramienta deberá ser implementada dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo No.12 -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD- so pena de no tener en cuenta el ofrecimiento para asignación de puntaje.

5.2.1.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca una estrategia de comunicación que genere estadísticas de uso y apropiación a través de las redes sociales como parte de la estrategia de transformación digital para generar datos y contenido donde se involucren a todos los miembros de la comunidad educativa a través del uso de herramientas iCloud como Office, Yammer y CRM de Microsoft que permitan la interacción con Facebook, Twitter, Instagram, Snap Chat integradas con CRM tendrá el siguiente puntaje:

Ofrecimiento de estrategia	Puntaje
Si ofrece	10 puntos
No ofrece	0 puntos

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo No.12 -PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD-

5.2.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo 40 puntos)- SOBRE No.3- ECONÓMICO

El proponente, presentará la propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II a la que se efectuará la verificación aritmética.

Los proponentes que no diligencien correcta y completamente la información correspondiente a la propuesta económica, contenida en el sobre No 3 económico dispuesto en la plataforma del SECOP II, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y se considerarán como no comparables con los restantes.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

49

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso el **PRESUPUESTO OFICIAL, NI LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS (PRECIOS TECHO)** so pena de ser **RECHAZADA ECONOMICAMENTE** la propuesta.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica contenida en el SOBRE NO 3 ECONÓMICO dispuesto en la plataforma del SECOP II no se deben utilizar centavos; por lo tanto, **el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT (Para 2018 \$ 116.046.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2018 = \$33.156)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los \$ 116.046.000 de pesos. De igual forma, aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 3: El valor para efectuar la evaluación económica, será el valor total registrado en el SOBRE No.3 ECONÓMICO dispuesto en la plataforma del SECOP II.

NOTA 4: Una vez revisadas las propuestas allegadas por los proponentes a la entidad, en el caso de que el comité asesor evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 5: El proponente deberá tener en cuenta las indicaciones establecidas en el ANEXO- 15 INDICACIONES SOBRE 3 ECONOMICO-PRECIO UNITARIO ESTIMADO - PRECIO TECHO.

5.2.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

50

El proponente deberá presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos. **EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS (PRECIOS TECHO), SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA.** Se debe diligenciar el SOBRE NO. 3 ECONÓMICO, DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Las opciones a sortear son las siguientes:

- A. MEDIA ARITMÉTICA**
- B. MEDIA GEOMÉTRICA**
- C. MENOR PRECIO**

5.2.2.2 SORTEO PARA LA ESCOGENCIA DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Durante la audiencia de adjudicación del proceso se determinará el criterio de evaluación económica al azar mediante el uso de balotas así:

Se dispondrán tres (3) balotas dentro de una balotera neumática, las cuales podrán ser previamente verificadas por los asistentes a la audiencia cada una asignada a una opción así:

- OPCION A:** MEDIA ARITMETICA.
- OPCION B:** MEDIA GEOMETRICA
- OPCION C:** MENOR PRECIO

NOTA 1: Para la escogencia del criterio de evaluación económica (media aritmética, media geométrica, o menor precio), la Entidad sólo tendrá en cuenta la primera balota expulsada por la balotera neumática).

NOTA 2: La evaluación económica se realizará solamente a aquellas propuestas HABILITADAS técnica, jurídica y financieramente, y a las cuales se les realizará la verificación aritmética

5.2.2.3 PROCEDIMIENTO EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Una vez definido el criterio para la evaluación económica de las ofertas, la SED procederá a evaluarlas de acuerdo con la información establecida.

La SED otorgará un puntaje **máximo de 40** puntos, a la mejor oferta económica, de acuerdo con el criterio de evaluación seleccionado en audiencia de adjudicación.

NOTA: La evaluación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el pliego de condiciones, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

5.2.2.3.1 FORMULAS:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

A) MEDIA ARITMETICA

$$M = \frac{A1+A2+A3+...An}{X}$$

Donde:

M= Media aritmética

A= Valor Oferta Habilitada

X= Número de Proponentes Habilitados

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética, obtendrá el máximo puntaje, las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Para los demás oferentes habilitados se aplicará las siguientes fórmulas:

- PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

- PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA

$$P = Pmax \times (Pr/Pe)$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

B) MEDIA GEOMÉTRICA

$$G = \sqrt[X]{A1 * A2 * A3 ... An}$$

Donde:

G=Media Geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas

A= Valor de cada propuesta habilitada

X= Número de propuestas habilitadas

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Geométrica, obtendrá el máximo puntaje, las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

Para los demás oferentes habilitados se aplicarán las siguientes fórmulas:

- PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA

$$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$$

- PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA

$$P = Pmax \times (Pr/Pe)$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

C) MENOR PRECIO DE LA OFERTA

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el SOBRE NO. 3 ECONÓMICO, DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

5.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)- ANEXO No.13

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

53

A razón de lo anterior, la SED podrá asignar el siguiente puntaje al que el proponente presente oferta:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
OFERENTES NACIONALES (SERVICIOS)	10 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS	5 PUNTOS

5.3.1 OFERTA DE ORIGEN NACIONAL

Se otorgarán DIEZ (10) puntos al proponente que acredite el **origen nacional de la oferta**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas Naturales Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

54

NOTA 1: Para efectos de la calificación por este concepto, el proponente deberá diligenciar y anexar a la plataforma SECOP II el **ANEXO No.13- Apoyo a la Industria Nacional** publicado en los DOCUMENTOS DEL PROCESO archivo FORMATOS LP 009 OPERADOR LOGÍSTICO 2018.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **ANEXO No.13- Apoyo a la Industria Nacional** se presentará de manera simultánea con la oferta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

5.3.2 INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	100% (Que la totalidad del recurso humano requerido como requisito mínimo habilitante para la prestación del servicio, sea de origen nacional)	5 puntos
2	100%(cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero)	0 puntos

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el **ANEXO No.13A Apoyo a la Industria Nacional**, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el **ANEXO No.13A Apoyo a la Industria Nacional**, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, **TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL ANEXO No.13A- Apoyo a la Industria Nacional.**

5.4 FACTORES DE DESEMPATE



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

55

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, del presente proceso, la SED escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en los siguientes factores:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **BOLSA DE HORAS DE SOPORTE Y DESARROLLO DEL PORTAL CRM EDU360**
2. Si continua el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **CAPACITACION A DOCENTES OFFICE 365 ONENOTE**
3. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **AMBIENTES EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ESCRITORIOS VIRTUALES**
4. De continuar el empate se seleccionará la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO**
5. Si continua el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **TRANSFORMACION DIGITAL**
6. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Si después de aplicar estos criterios, persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional; o, consorcio, unión temporal, constituida por exclusivamente por Mipyme Nacional.
3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, Preferir la oferta presentada por un Consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o unión temporal..
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática, en presencia



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

56

de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

NOTA 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 2: Condición de Mipyme: La condición de Mipyme se acreditará única y exclusivamente con el RUP.

NOTA 3: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997: para hacerse acreedor al puntaje establecido en la norma enunciada, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación y para tales efectos dicha certificación se entenderá cumplida con la suscripción del Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique

5.5 ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará al proponente ganador por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado, con sujeción al presupuesto oficial, y su ejecución se realizará de acuerdo a los valores ofertados por este en su propuesta económica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

No hay adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales.

5.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto cuando no se presenten al cierre proponentes, no existan proponentes hábiles y ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

pliego de condiciones, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

Conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los casos de declaratoria de desierta de la licitación, si persiste la necesidad de contratar, la entidad deberá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, un proceso de Selección Abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

5.7 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

58

CAPÍTULO 6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue, la SED rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
3. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
4. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.
6. Cuando la SED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Secretaría de Educación del Distrito, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
9. Cuando la información requerida por la SED y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
10. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
12. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Cuando se trate de



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

59

un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

13. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
14. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones presentados por el proponente para acreditar su experiencia no alcance el valor mínimo establecido.
15. Cuando el proponente singular o los integrantes del plural presenten valores de Capacidad Residual Negativos.
16. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
17. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos, cuando aplique: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
19. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
20. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
21. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
22. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
23. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.



CAPÍTULO 7

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.2 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción.

Si el proponente favorecido, injustificadamente, no firmare el contrato dentro del plazo fijado, la SED podrá, previo concepto de la dependencia origen de la necesidad, optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, la SED podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía. (Art. 30, Numeral 12 Ley 80/93).

7.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

7.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

61

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución aprobación de la garantía única por parte de la entidad, registro presupuestal y acta de inicio.

7.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

7.5.1 INICIACIÓN

La orden de iniciación será impartida por el supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por la SED para tal fin (Código de Formato: SDC- IF03).

7.5.2 GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado en el Sección III, Subsección I - Generalidades artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN D.C., la garantía de cobertura del riesgo, la cual, para el presente proceso, avalará el cumplimiento de:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (01) año más.
Póliza Responsabilidad Extracontractual	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de ésta garantía será de 500 SMMLV toda vez que el valor del contrato es mayor a 5.000 SMMLV e inferior a 10.000 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato

7.5.3 SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Jefe de la Oficina Administrativa de RedP** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

62

de la ejecución del contrato por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

- i. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- ii. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED.
- iii. Exigir al Contratista ejecución idónea y oportuna del contrato.
- iv. Autorizar los pagos al Contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- v. Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- vi. Dar aplicación a la Resolución No. 2126 de 2017, el cual fue adoptado por la Secretaría de Educación del D.C.
- vii. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 y Resolución 4301 de Fecha 04 de noviembre de 2008 código 10-03-PD-003, por la Secretaría de Educación del D.C, relacionados con el registro de Almacén de los bienes adquiridos (en el caso de compra o suministro).
- viii. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

PARÁGRAFO 1: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

PARÁGRAFO 2: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

7.5.4 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

63

administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

7.5.5 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL contratista pagará a la SECRETARÍA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que LA SECRETARÍA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

7.6 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documentos soporte de la información que se registre.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

64

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría.
- Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria:
El proponente debe indicar los siguientes datos:
 - I. Banco donde tiene la cuenta
 - II. Sucursal
 - III. Tipo de cuenta bancaria
 - IV. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
 - V. Tipo de Régimen Tributario al que pertenece.
 - VI. Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicada la convocatoria a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

NOTA: Documentos sin los cuales no podrá suscribir el respectivo contrato: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado la Secretaría de Educación, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del presente pliego de condiciones.

7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

65

3. Cumplir y mantener durante la ejecución del contrato con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esto hubiere lugar.
5. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que se presente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación del Distrito, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
8. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
10. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a el contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018**

- 13.** Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
- 14.** No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a la Secretaría de Educación D.C, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 15.** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- 16.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 17.** Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
- 18.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato; por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
- 19.** Suscribir el comprobante de traslado o salida a servicio (inventario) de los elementos entregados (en el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al CONTRATISTA), documento al cual deberá anexar la solicitud del supervisor y copia del contrato; a la terminación del plazo pactado el Contratista entregará los bienes a la entidad a través del comprobante de reintegro que opere en la Entidad, para obtener el certificado de recibo a satisfacción, documento que deberá anexarlo al informe final del contrato como requisito para tramitar la aprobación del último pago.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

67

20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
21. Informar oportunamente a la SED a través del Supervisor o interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar los documentos relacionados con la suscripción para el Licenciamiento modalidad School Agreement de Microsoft, de acuerdo al anexo técnico con un tiempo máximo de quince (15) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
2. Entregar en forma real y material por 1 año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, las licencias correspondientes a los productos descritos en el alcance del objeto con sus respectivos medios ópticos (discos duros externos), de los cuales se debe enviar diez (10) juegos de medios de las últimas versiones en idioma español de los productos Windows y Office, y 5 juegos de medios en idioma inglés de todos los productos asociados a la plataforma de administración.
3. Entregar los discos externos en perfecto estado; si llegado el caso algún disco duro externo tiene algún tipo de imperfecto o fallo, este deberá ser cambiado en máximo 8 días calendario, una vez realizada la solicitud por parte de la SED.
4. Entregar las actualizaciones de las versiones del software suministrado durante la vigencia de las licencias, sin costos adicionales para la SED.
5. Brindar la asesoría necesaria a la SED, para efectuar las descargas a través del portal Microsoft MVLS (Microsoft Volume Licensing Services) de todos los productos y beneficios adquiridos, realizando los trámites necesarios para la obtención de las respectivas claves de acceso y, en caso de ser necesario, proveer cualquier medio de instalación al momento de ser solicitado por la entidad. Este proceso debe efectuarse en los primeros quince (15) días de ejecución del contrato.
6. Mantener activados los servicios que actualmente la SED tiene en la nube, como lo son correo electrónico, office 365, Share Point, Azure y demás servicios asociados a esta plataforma, por el término de 1 año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
7. Cumplir con todas las especificaciones y obligaciones determinadas en el anexo técnico, desarrollando las actividades allí establecidas, en lo que al proyecto CRM y renovación del licenciamiento se refiere, generando los entregables indicados para las distintas actividades.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

68

8. Realizar y entregar los documentos de planeación y esquema de los servicios a entregar en el nivel central, local e institucional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
9. Suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita, teniendo en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad.
10. Contar durante toda la ejecución del contrato con el equipo de trabajo especializado requerido.
11. Responder por la calidad del servicio prestado.
12. Reportar y documentar las observaciones y recomendaciones para que se registren en la hoja de vida de cada uno de los servicios a implementar.
13. Entregar documento técnico basado en arquitectura y desarrollo empresarial, donde se visualice la interacción de la infraestructura y arquitectura técnica de la SED, la cual está orientada al modelo de negocio de la entidad, el cual es la Educación.
14. Entregar el documento de diseño de cómo se deben mostrar los datos de manera funcional en el portal de CRM EDU360 orientado a la transformación digital que la entidad está proyectando.
15. Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de las diferentes labores realizadas en ejecución del contrato, con el fin de que sea generada entre las partes el acta de entrega a satisfacción.
16. Entregar de forma impresa y medio magnético la memoria técnica del proyecto la documentación (numerada y organizada) que describa en detalle de los servicios entregados a la SED, junto con el informe final de actividades.
17. Entregar de forma impresa y digital los documentos de diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los procesos asociados a la plataforma CRM DYNAMICS.
18. Realizar el acompañamiento técnico post implementación, para cada uno de los procesos de CRM entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico.
19. Prestar el soporte técnico de garantía cuando se presenten errores o incidentes de funcionamiento del producto desarrollado en CRM a nivel técnico o funcional (corrección de incidencias técnicas del producto de acuerdo a los tiempos de respuesta que se establezcan en la ejecución del contrato), de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico.
20. Realizar y ejecutar las horas adicionales de soporte y desarrollo dirigidas al portal EDU360, en caso de ofertar este criterio ponderable.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

69

21. Realizar las actividades de capacitación, transferencia de conocimiento y entrega de información de los procesos asociados a CRM DYNAMICS, de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico.
22. Cumplir con los ofrecimientos técnicos, en caso de que se haya ofertado criterios de ponderación técnica durante el proceso de selección, los cuales formaran parte integral del contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.7.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor y/o Interventor.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la SED de los entregables definidos para cada etapa en el anexo técnico.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la misma Secretaría en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7.8 OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

7.8.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.8.2 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Educación

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

70

mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

7.8.3 LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.8.4 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.

7.8.5 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.8.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

7.8.7 CONFIDENCIALIDAD



**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018**

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

7.8.8 IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.

7.8.9 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

7.8.10 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

7.8.11 GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Educación
COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-REDP-014-2018

CAPÍTULO 8 RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación D. C. estipula que los riesgos previsibles, que con ocasión de la contratación deben ser tenidos en consideración, son los descritos en el **ANEXO No. 14 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual hace parte integral del presente proceso.

La SED, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que, no obstante, sean de posible previsión, no son susceptibles de amparo exigible, por lo tanto, sólo pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto, pueden ser clasificados de ser necesario en alto, medio o bajo. **ANEXO No.14 MATRIZ DE RIESGOS.**